



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 248 (15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N°005 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la resolución No 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021; y las demás disposiciones que los complementen o adicionan.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

Que por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. Plan distrital que tiene por objeto: *“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°248 (15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

Que a través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, allí se plantean 19 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión. Son de relevancia en la presente contratación los siguientes: “4.1: *Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente.* 4.2: *Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.* 4.3: *Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales.* 4.4: *Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (...)* 4.6: *Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía (...)* 4.8: *Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector (...)* 4.19: *Diseñar una estrategia de generación de recursos propios, que, mediante la creación de productos, bienes y servicios, aporten a la sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos de la entidad”.*

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró 13 proyectos de inversión, siendo responsable la Subdirección de las Artes, de los que se indican a continuación:

- Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”
- Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”
- Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

Que el Instituto Distrital de las Artes, formuló el proyecto de inversión 7585- “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”; programa 21, ya citado; de igual forma está en consonancia con el propósito 1 – “Hacer un nuevo contrato social



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 248 (15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

para incrementar la inclusión social, productiva y política” y con la meta plan “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que el objetivo general del proyecto 7585 es: *“Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”.* Dentro de sus objetivos específicos de injerencia en la contratación que se pretende adelantar se encuentran: *“1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad. 2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional (...), (...) 4. Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes. 5. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas (...), (...)7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad (...).*

Que el proyecto 7585, se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Que según el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 *“Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*, el IDARTES para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó *“(…) la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo No. 3 del 14 de mayo del 2021(…)”, señaló: “(…) Artículo 9. Subdirección de las Artes. Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel Gerencia” (...)* **Artículo 13. Gerencia de Artes Audiovisuales.** *Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales. Sus funciones son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera (...).*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 248 (15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

Desde la Gerencia de Artes Audiovisuales se propende por gestionar y llevar a cabo la formulación, ejecución y evaluación de estrategias que permitan fortalecer y fomentar la industria cinematográfica y los procesos audiovisuales alternativos y comunitarios de la ciudad de Bogotá. Además busca desarrollar actividades en el marco de las dimensiones de: investigación, circulación, apropiación, como se plantea a continuación:

INVESTIGACIÓN: Busca la producción y diseño de contenidos publicables en relación a las artes audiovisuales, para generar así un pensamiento crítico y modelos de investigación, que aporten al estudio de los diferentes procesos de creación de la cultura visual, aportando a la construcción de pensamiento crítico y modelos de investigación.

CIRCULACIÓN: Pretende garantizar el acceso a los diferentes eventos, exposiciones y talleres, con la finalidad de propiciar el diálogo y encuentro de diversas culturas y formas del audiovisual para fomentar el desarrollo de la producción local, alternativa e industrial con puesta en escena pública de las prácticas artísticas.

APROPIACIÓN: Esta dimensión es estratégica para generar procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes, en este entendido a través de la promoción las artes audiovisuales, por medio de conservatorios, charlas magistrales se busca ofrecer un amplio panorama sobre la definición y la construcción de proyectos alrededor del audiovisual y los nuevos medios en Colombia y el mundo, mediante los entornos digitales, haciendo uso de las nuevas plataformas tecnológicas para dar a conocer las diferentes convocatorias.

Que la Gerencia de Artes Audiovisuales adelanta acciones que conlleva el cumplimiento de las dimensiones antes mencionadas, por ello se deben realizar actividades que reflejen la diversidad del cine, a través de la circulación de las obras audiovisuales, generación de contenidos, actividades de formación, todo ello en articulación con los programas de apropiación de la dependencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, presenta propuesta para apoyar la gestión en las estrategias de posicionamiento de las acciones y proyectos planteados desde la Gerencia de las Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el desarrollo y seguimiento de proyectos en torno a la apropiación del cine y las artes audiovisuales, a través de los siguientes componentes:

INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Por medio de ella se pretende contribuir en la generación de contenidos de gestión del conocimiento e investigación como las colecciones: Catálogos Razonados, Beca de investigación, Cuadernos de Cine Colombiano y Horizontes, entre otros, conceptuados y producidos por la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes.

APROPIACIÓN DE LAS ARTES AUDIOVISUALES: a través de ello se busca:

- Generar espacios de encuentro, diálogo e intercambio de experiencias entre distintos agentes activos del sector audiovisual: realizadores, investigadores, curadores, críticos, docentes así como de distintas áreas del conocimiento con los diferentes públicos de la ciudad de Bogotá.
- Fomentar el acceso a las artes audiovisuales a los ciudadanos y nuevos públicos a través de procesos de formación y mediación.
- Apoyar la gestión de actividades y proyectos dirigidos a la ciudadanía y público en general para la apropiación de las artes audiovisuales en la ciudad.

CIRCULACIÓN: Busca apoyar el tráfico de contenidos hipertextuales y multimediales, a través de la corrección de estilo, diagramación entre otras, de igual forma se desarrollaran actividades de mediación para lograr la circulación de las artes audiovisuales.

Que el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, Cerlalc, es un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°248 (15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

organismo intergubernamental y centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO con sede en Bogotá.

Que los centros de categoría 2 e institutos están relacionados con los diferentes sectores que componen el programa de la UNESCO, concretamente con los sectores de educación, ciencias naturales, ciencias sociales y humanas, cultura, comunicación e información.

Que el Cerlalc es el único centro de categoría 2 en el mundo para el fomento del libro y la lectura. La misión del Cerlalc está alineada con los objetivos del gran programa de Cultura de la UNESCO.

Que para cumplir su misión, el CERLALC adelanta y apoya acciones locales y regionales en las siguientes líneas de acción:

- Asesoría y asistencia técnica.
- Articulación de actores y creación de redes
- Información estadística
- Investigación
- Formación
- Medición
- Premios, estímulos y convocatorias
- Proyectos.

Que el Cerlalc aunado a ello, trabaja en la creación de condiciones para el fortalecimiento de las industrias creativas de la región, adelanta actividades operativas y logísticas para la organización de eventos académicos, **programas de preservación y circulación de la memoria audiovisual, impulsa la investigación y producción de contenidos publicables, apoya a muestras especiales y festivales nacionales e internacionales.**

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Artes Audiovisuales se requiere de la celebración de un contrato con proveedor exclusivo, bajo la modalidad de contratación directa, en el marco del proyecto de inversión: 7585 – *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* y en consecuencia se establece la necesidad de contratar a el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC para lograr atender la necesidad que justifica la contratación; consistente ésta, en actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, apropiación y circulación de las artes audiovisuales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se podrá efectuar por una de las cuatro modalidades allí señaladas, dentro de las cuales se encuentra la de contratación directa, que procede solo en los casos taxativamente contemplados en la ley

Que el *Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 sostiene que: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el*



RESOLUCIÓN N° 248
(15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación del CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC, ya que es un organismo intergubernamental y centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, cuyas líneas de acción y objetivos para cumplir su misionalidad, son de connotaciones especiales, y solo pueden ser ejecutadas por ellos de conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1986 " *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC"*, firmado en París el 1° de agosto de 1984", además cuenta con amplia experiencia en procesos de formación, actividades logísticas y operativas para la organización de eventos académicos y de territorio, gestión de programas de conservación, circulación e investigación y producción de contenidos hipertextuales y multimediales.

Que, para soportar presupuestalmente la contratación, fueron expedidos los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1665	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O23202020088363202 Publicaciones de documentos de carácter oficia	3-100-I001 VA- Administrados de destinación específica	\$100.000.000
1664	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA- Administrados de destinación específica	60.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación con *CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC*, proveedor exclusivo y quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en: *“Prestar servicios como proveedor exclusivo, al Instituto Distrital de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales mediante el desarrollo de actividades y acciones de fortalecimiento de las Artes Audiovisuales en la ciudad en las dimensiones de apropiación, investigación y circulación, acorde con los lineamientos definidos por la entidad”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un primer desembolso por SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000), previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.



RESOLUCIÓN N° 248
(15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

- Propuesta metodológica que aborde los diferentes objetivos y ejes misionales de las actividades que componen el contrato.
- Cronograma correspondiente a las actividades establecidas para la dimensión Apropriación e Investigación.
- Acta de inicio
- Certificado de Cumplimiento parcial expedido por el supervisor

Un segundo desembolso por SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000), previa entrega de los siguientes productos

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de la obligaciones del contrato.
- Informe de gestión que dé cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del cronograma establecido en el contrato, que contenga descripción de las actividades, metodología e imágenes de soporte como evidencia de la ejecución, realizadas por cada componente.
- Informe financiero parcial que dé cuenta de las actividades ejecutadas y evidencias contables que den lugar a la ejecución de los recursos.
- Informe parcial de resultados, que dé cuenta de todas las acciones cuantitativas y cualitativas adelantadas en las actividades ejecutadas en el marco de las dimensiones de apropiación e investigación.
- Avances de escritura, corrección de estilo, diagramación y/o imágenes de las publicaciones.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

Un tercer desembolso por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TCE (\$32.000.000), a la finalización del contrato y previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que de cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Informe de gestión que dé cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del cronograma establecido en el contrato, que contenga descripción de las actividades, metodología e imágenes de soporte como evidencia de la ejecución, realizadas por cada componente.
- Informe financiero que dé cuenta de todas las actividades establecidas en el contrato, acorde con las evidencias contables que dan lugar a la ejecución de los recursos definidos para el contrato.
- Informe final de las actividades que contenga descripción cualitativa y cuantitativa, planillas de asistencia y/o imágenes de evidencia
- Machote para impresión o diagramación final completa de las publicaciones.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato será cancelado con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1665	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O23202020088363202 Publicaciones de documentos de carácter oficia	3-100-I001 VA- Administrados de destinación específica	\$100.000.000



RESOLUCIÓN Nº 248
(15 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1664	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA- Administrados de destinación específica	60.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Adelántese el trámite correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad, en la intranet y en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso. Dada en Bogotá D.C., 15 - Marzo - 2023

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la OAJ	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	
Proyectó:	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	